Sesión 10a.-

Día 28 de Junio de 1929.-

En Buenos Aires a las diez y siete horas del día veintiocho del mes de Junio del año mil novecientos veintinueve, reunidos en la Sala de Sesiones del Consejo Nacional de Educación, los Señores Vocales Ingeniero Don Manuel Gallardo y Doctores Don Félix J. Liceaga, Don Juan F. Pasqualetti y Don Pedro Rueda, bajo la Presidencia del Doctor Don Antonio Rodriguez Jauregui, el Señor Presidente declaró abierta la sesión.-

Acto continuo se leyó, aprobó y firmó el acta de la anterior.-

En seguida el H. Consejo tomó en consideración los diversos asuntos que tenía para su resolución, disponiendo:

Sección Capital.-

21.950 20/928. 1°.- No computar la inasistencia en que ha incurrido el 23 de octubre ppdo, el maestro de la escuela n° 18 del Consejo Escolar 20°, Sr. Miguel A. Pons.-

2°.- Hacer saber al referido maestro que debe poner mayor entusiasmo en el desempeño de sus tareas a fin de que su labor sea suficientemente eficaz.-

20.718 7/928. 1°.- Aprobar la medida disciplinaria impuesta por el Consejo Escolar 7°, a la maestra de la escuela n° 10 Srta María E. Glaro, en vista de haberse comprobado las faltas de disciplina que se le imputan.-

2°.- Trasladar a la Srta Glaro a otra escue-

la que determinará la Inspección Técnica, por razones de mejor servicio.-

13.024 I/929. Prorrogar la adscripción de la Doctora Iris Tessieré al Cuerpo Médico Escolar, hasta tanto se cree en la Ley de Presupuesto Nacional, el cargo de Químico de Laboratorio del mismo.-

Sección Territorios.-

12.252 M/929. Crear una escuela en "Invernadita de Itacaruaré Departamento San Javier, Misiones en donde existen 77 niños de ambos sexos que no reciben instrucción; y asignarle el Nº 179.-

15.643 T/925. 1º- Liquidar al Inspector de la Sección 10a (Chubut) la suma de $1.500,- para contribuir en la forma solicitada por dicho funcionario, a costear la construcción de la casa destinada a la escuela n·93 de Chubut, que se erige en terreno fiscal,- lote 13, fracción D- sección II.-

2º- Aceptar y agradecer al Dr Juan de Dios Pichiñan la construcción del edificio ocupado por la escuela n·93 de Chubut.-

3º.- Que la Presidencia continúe las gestiones para obtener la reserva de 50 hectáreas de terreno en el lote y fracción arriba indicados, que fué solicitada en noviembre 19 de 1928. (f 46).-

4061 P/929. Aprobar el traslado de la vice-directora de la escuela n·26 de General Pico, Pampa, Sra Georgina García de Ochoa, a la n·111 de la misma localidad, dispuesto por la Inspección General de Territorios el 13 de abril de 1928, dejando constancia de que

esta medida no importa sanción disciplinaria alguna.-

4568 J/928. 1º.- Dejar sin efecto lo resuelto a fs 90 con fecha 26 de setiembre último.-

2º.- Aprobar la resolución de fs 81 vuelta adoptada por la Inspección General de Territorios.-

12.820 J/928. 1º.- Disponer que la maestra de música de la escuela nº 20 de Pampa Srta. Justina Núñez, se traslade a esta Capital y se presente al Cuerpo Médico a someterse a un nuevo examen clínico.-

2º.- Acordar a la mencionada maestra, a fin de que pueda ser acompañada por un miembro de su familia, dos pasajes oficiales y un viático de $ 16.00 diarios por el tiempo que el Cuerpo Médico Escolar determine necesario para el exámen u observación de la predicha maestra.-

3º.- Inspección General de Territorios hará efectivo el viático con los fondos que tiene en su poder, extendiendo al mismo tiempo las órdenes de pasajes en la forma de práctica.-

11.285 N/927 No hacer lugar al pedido de reconsideración que formula el director de la escuela nº 34 de Neuquen, Sr Pedro Sánchez.

21.420 L/928. 1º.- Acordar licencia al Sr Leopoldo Rodriguez, Inspector Seccional de la Sección 11a con goce de sueldo del 23 al 26 de agosto (artículo 17 de la reglamentación del 6 de agosto de 1926).-

2º.- Declarar injustificadas las inasistencias en que incurrió desde el 27 de agos

to hasta el 28 de octubre de 1928.-

3º.- Acordarle vacaciones desde el 7 al 30 de noviembre ppdo.-

4º.- Aceptar la renuncia que de su puesto presenta.-

5º.- Establecer que la fecha de cesación de sus servicios data del 10 de diciembre, otorgándosele un certificado en el que conste los servicios que ha prestado a la Repartición

Sección Provincias.-

14.416. C/916. Archivar este expediente.-

22.597- C/928. Trasladar a otra escuela de la misma jurisdicción a la directora de la escuela nº 23 de Corrientes, Sra Ana T.A. de Casanovas, por las pruebas que arroja el sumario y recomendarle observe en su nuevo destino, relaciones cordiales con maestros y vecindario, como asimismo dedique la mayor atención al cargo.-

838 C/929. Apercibir al director de la escuela nº 12 de Catamarca, Sr Daniel Hansen, por haber hecho una anotación falsa en las planillas de sueldo, haciendo figurar a un portero que en realidad no existía.

18.904 C/928. Hacer constar que la ex-directora de la escuela nacional nº 24 de la provincia de San Juan, Sra Virginia Roldán de Salinas, dejó de pertenecer al personal dependiente del Consejo Nacional de Educación el 29 de febrero de 1928, -día en que cesó en sus funciones por haberse acogido a los beneficios de la jubilación.-

Sección Capital.-

14.400 – 7/929. Aprobar las resoluciones adoptadas por la Presidencia, cuyas copias corren agregadas al expediente, de fs 1 a 3 inclusive.–

14.401 8/929. Aprobar el siguiente proyecto presentado por los Señores Vocales Ingeniero Manuel Gallardo y Doctor Pedro Rueda:

Honorable Consejo:

En virtud de los mismos fundamentos expuestos al someter a V. H. el proyecto de la resolución de fecha 15 de Junio último, por la cual se autoriza a la Presidencia para dictar directamente los decretos que correspondan en diversos asuntos que por su naturaleza no requieren ningún estudio previo de las comisiónes del H. Consejo, los Vocales que suscriben proponen:

Ampliar el artículo 1º de la resolución de fecha 15 de Junio último, por la que se faculta a la Presidencia para resolver directamente diversos asuntos que por su naturaleza no requieren estudio de las comisiones del H. Consejo en la siguiente forma:

Agregar al inciso (a). – Rescisión y prórroga de los mismos contratos, como así de otros de mayor alquiler, usando de la facultad que al respecto se haya reservado el Consejo. – Reclamos sobre pago de alquileres atrasados. –

Agregar al inciso (b). – Excensión del requisito de celebrar contratos sobre provisión de mercaderías, cuando éstas fueran entregadas inmediatamente de conformidad.–

Agregar a continuación del inciso (i), los siguientes:

(j).- Transferencias de créditos que efectúen los acreedores de la Repartición

(k).- Aprobación de cuentas a cobrar o pagar por medianerías de los inmuebles de propiedad del Consejo.-

(l).- Aprobación de gastos menores que se hubieran efectuado sin prévia autorización, cuando aparezcan justificados por la utilidad del concepto y la urgencia del caso.-

(m).- Aceptación de donaciones de inmuebles, cuando se ofrezcan sin cargo; y de contribuciones en efectivo para adquirir pianos u otro material escolar, cuya compra podrá disponer asimismo siempre que la diferencia de gasto a cargo de la Repartición no exceda de la suma de $ 1.000.-

(n).- Todo otro asunto, en general, carente de aspectos que requieran estudio especial.-

Buenos Aires, Junio 28 de 1929.-

Fdo.- M. Gallardo.- P. Rueda.-

19.012 10/928 Pasar este expediente a la Presidencia a los efectos consiguientes.

11.520 L/927 1º.- Acordar a la Asociación "Las Cantinas Maternales" por concepto de alquileres de locales, sueldos de personal, limpieza, luz, etc, de cinco de las cantinas escolares por los meses de diciembre de 1928 a abril ppdo, y de la cantina restante, (que fué clausurada) por el citado mes de Diciembre solamente, el reintegro solicitado de la suma de $ 15.180.00, que la misma fija a título de transacción desistiendo de su otro reclamo sobre reconocimiento de la de $ 5.129.04 m/n, por otro concepto.-

2°.- Establecer que se continuará con el servicio de las cantinas escolares, prévio un nuevo estudio respecto de su organización, quedando el Consejo, desligado de todo compromiso hasta tanto se efectúe el referido estudio.-

11.469. 19/920. 1°.- Liquidar la suma de $ 1.350.00, a favor del Sr Director General de Arquitectura con cargo de rendir cuenta, para que abone $ 1.150.00 a la Sra Felomena G. viuda de López en concepto de única indemnización para llevar a cabo por su cuenta las obras que el H. Consejo debía realizar por contrato en su propiedad Patagones 2918; y $ 200.00 al Sr Ebelio Sierra, como reintegro de lo gastado por él en su propiedad Patagones 2920 en obras que tambien debía efectuar el H. Consejo.-

2°.- Disponer el pago de alquileres a favor de la Sra Felomena G. viuda de López hasta el día en que se le haga entrega de la suma de $ 1.150.00 que se manda abonar por el artículo anterior.-

5992 O/928. 1°.- Autorizar a la Presidencia para completar el personal de Apoderados del H. Consejo en Territorios Nacionales designando los titulares y suplentes en los cargos vacantes.-

2°.- Reiterar al Excelentísimo Señor Ministro de Justicia e Instrucción Pública los términos de la nota que se le dirigiera en cumplimiento del Art° 1° de la resolución de Julio 11 de 1928 (fs 18).-

3°.- Desglosar para ser entregadas al

interesado las fs 36 a 40.-

14.397 P/929. Habiendo fallecido el ex-Vocal de esta Corporación Sr. Don Pablo Groussac, y como un homenaje por los importantes servicios prestados por el mismo a la educación común,

El Consejo Nacional de Educación, resuelve:

Dirigir nota de pésame a la familia del extinto.-

12.464 D/929. Autorizar el refuerzo de la Partida 33, Item 3 "Eventuales" del Presupuesto Vigente en la suma de cuarenta mil pesos moneda nacional ($ 40.000.00 m/n), que se transferirá de la Partida 60 del Item 3, haciendo uso de la facultad conferida por el artículo 13° de la Ley N° 11.539.-

21.647 D/928. Estar a lo resuelto en el artículo 1° de la resolución de 14 de noviembre de 1928 (fs. 8).-

14.403 C/929. 1°.- Autorizar a la Asociación Popular de Educación y Protección a la Niñez para que coloque en la escuela "Delfín Gallo" (N° 1 del Consejo Escolar 17°) y en el salón que designe la dirección, el retrato del Doctor Francisco Beiró.

2°.- Designar con el nombre del Doctor Francisco Beiró, al primer edificio fiscal que se construya en ese Distrito.-

3°.- Autorizar a las escuelas del citado Consejo Escolar, para que envíen delegaciones de alumnos con sus banderas al acto de colocación de una placa en la tumba del Dr Beiró al cumplirse el aniversario de su fallecimiento, el día 22

Julio próximo.-

Sección Territorios.-

24.258 8/928 1º.- Aprobar la suspensión del director de la escuela Nº 11 de Cañadón León, Santa Cruz, Don Francisco Argañaraz, a partir del 19 de Noviembre de 1928.-

2º.- Volver el expediente a la Inspección General de Territorios, a los fines indicados por la misma.-

Sobre raspado a fs 47 linea 14 y fs 49 linea 17 "requieren" y "efec", respectivamente, Vale.-

Testado a fs 48 linea 25 - No Vale.-

No habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las diez y ocho horas y cinco minutos.-

A. Rubio [illegible]

[illegible]